



<b>FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES</b>	
<b>Nombre de la regulación</b>	
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	
<b>Ámbito de aplicación</b>	
Estatal y Municipal	
<b>Fecha de expedición y/o publicación</b>	<b>Fecha de vigencia (en caso de existir)</b>
16 de octubre de 2002	Vigente
<b>Autoridad o autoridades que la emiten</b>	
Legislatura del Estado de México	
<b>Autoridad o autoridades que la aplican</b>	
Administración Pública Estatal y Municipal	
<b>Fecha en que ha sido actualizada</b>	<b>Tipo de ordenamiento jurídico</b>
04 de agosto de 2017	Reglamento
<b>Índice de la regulación</b>	
<p>Capítulo Primero Disposiciones Generales. Capítulo Segundo de la Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios. Capítulo Tercero De los Planes de Desarrollo y Sus Programas. Capítulo Cuarto Del Control, Seguimiento y Evaluación de la Ejecución. Capítulo Quinto De la Coordinación y Concertación. Capítulo Sexto De los Comités. Capítulo Séptimo De las Funciones de la Asamblea General. Capítulo Octavo De las Funciones de los Integrantes de la Asamblea General. Capítulo Noveno De la Integración, Funciones y Sesiones de los Grupos Interinstitucionales. Capítulo Decimo De la Integración, Funciones y Sesiones de los Subcomités Regionales. Capítulo Décimo Segundo De las Atribuciones de los Integrantes de la Comisión Permanente Transitorios.</p>	
<b>Objeto de la regulación</b>	
<p>Detallar y complementar el ordenamiento jurídico que le dio vida, para facilitar el cumplimiento de las acciones que en ella se contemplan, procurando su correcta aplicación en casos concretos previstos por la misma. Que las disposiciones en materia de planeación para el desarrollo deben contener planteamientos de corto, mediano y largo plazo; para ello, se requiere dotar de los medios jurídicos que en forma clara y precisa permitan un mayor entendimiento de la norma, para lograr que los protagonistas que hacen posible el desarrollo en nuestro Estado actúen con oportunidad en el logro de los objetivos que persigue el Sistema Estatal de Planeación Democrática. Que el presente Reglamento precisa los ordenamientos contenidos en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en el</p>	



sentido de reconocer y fortalecer en el marco normativo los conceptos acordes a la realidad social y política de la entidad, para que la sociedad tenga la certeza plena de que el gobierno responde con sus acciones a los planes y programas de desarrollo; que se incorporan estructuras y mecanismos claros, así como objetivos que le permiten a la sociedad participar en la toma de decisiones respecto a su propio desarrollo; para demostrar que el gobierno asume su real función como catalizador de las aspiraciones sociales.

<b>Materias, sectores y sujetos regulados</b>		
<b>Materias</b>	<b>Sectores</b>	<b>Sujetos regulados</b>
Administrativo	Administración Pública Estatal y Municipal	Administración Pública Estatal y Municipal
<b>Otras regulaciones</b>		
No Aplica		
<b>Trámites y servicios relacionados con la regulación</b>		
No Aplica		
<b>Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación</b>		
No Aplica		